

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).*

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2020 00309 00  
Sustanciación: No. 642*

Se pone en conocimiento de las partes el oficio procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad, el cual obra en el anexo 139 del expediente digital, mediante el cual informan que la medida cautelar de embargo de remanentes decretada dentro del proceso 2-2021-00263, surte efectos legales.

Igualmente, la respuesta del Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia en donde manifiestan que la medida cautelar decretada dentro del proceso que se adelanta en dicho Despacho no surte efectos legales, toda vez que dicho proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el 9 de septiembre de 2019.

Teniendo en cuenta el escrito obrante en el anexo 140 del expediente digital, se informa al ejecutado que las medidas cautelares decretadas en el presente proceso se limitaron en el auto que libró mandamiento de pago, el cual obra en el anexo 09 del expediente digital, igualmente se informa que una vez las medidas cautelares surtan efectos y con los valores retenidos se cubra el total de la obligación, el dinero restante será devuelto a la persona que le fueron retenidos, siempre y cuando no exista una medida de embargo de remanentes que haya surtido efecto en otro juzgado. Envíese copia de este auto al ejecutado.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 94  
Fecha de notificación por estado 09/06/2022  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

**Jose Mauricio Meneses Bolaños**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 009  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ae28f8c889ba972f9f0e033c9d116a4ec1fcb4688e6fda327012b74ddb01880**

Documento generado en 08/06/2022 10:46:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>